



H. Puebla de Z. a 04 de Marzo de 2010

Aplica IEE filtros a la lista de aspirantes a consejeros y secretarios de los Consejos Municipales Electorales

La Comisión Permanente de Organización Electoral con apoyo de la Dirección de Organización Electoral y la Coordinación de Informática del Instituto Electoral del Estado revisan los 8 mil 114 expedientes de aspirantes a los cargos de Consejeros y Secretarios de los Consejos Municipales para someterlos a tres filtros de depuración, con la finalidad de que los 217 Órganos Transitorios se encuentren debidamente integrados, salvaguardando con ello los principios que rigen la función estatal de organizar las elecciones.

Para esta evaluación, el Consejo General del IEE aprobó un método que asegura la selección de los ciudadanos idóneos, permite la verificación de cada una de las etapas que contenga el procedimiento de manera clara y garantiza la experiencia electoral y la inclusión de nuevos ciudadanos interesados en la conformación de los Consejos Municipales Electorales.

Este método consiste de tres filtros, siendo el primero la revisión de los requisitos establecidos en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y la convocatoria aprobada por el Consejo General, por lo que en caso de ausencia de uno o más documentos quedarán descartados.

En el siguiente filtro se realizará un cruce informativo entre la base de datos de los aspirantes con la base de datos de dirigentes, candidatos y representantes de los partidos políticos que obran en poder del Instituto, correspondiente a los procesos electorales locales y federales desde 2004.

El último filtro consiste en descartar a todo aquel aspirante que haya laborado o participado dentro del Instituto del 2001 a la fecha y cuyo desempeño haya sido deficiente.

Una vez aplicado los filtros, los aspirantes serán evaluados con base a su experiencia laboral, escolaridad, ocupación y actividad social, reportadas en la documentación que entregaron al momento de su registro.

Del total de aspirantes, serán elegidos mil 304 entre Consejeros Electorales y Secretarios Propietarios, e igual número de suplentes, que se requieren para los 217 órganos transitorios, tomando en cuenta que 216 Consejos Municipales estarán conformados por cinco Consejeros Electorales y un Secretario, ya que en el caso de Puebla se integrará por siete Consejeros Electorales y un Secretario.

Estos Órganos Transitorios serán los encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro de sus respectivos territorios municipales.